

anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE *Protección Civil, Extinción de Incendios y Consorcios*

64.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

Esta Delegación impulsa la Protección Civil en la Provincia, cooperando con los Ayuntamientos interesados para promover y ayudar a las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil municipales existentes y las de nueva creación, que realizan actuaciones preventivas y de socorro en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Esta acción se desarrolla mediante el compromiso adquirido entre esta Diputación Provincial y el Ayuntamiento solicitante a través de la firma de un Convenio de Cooperación Económica.

Por esta Delegación se ha solicitado a la Intervención de Fondos, la correspondiente fiscalización previa del gasto por importe de 2.000,00 euros, con aplicación a la partida presupuestaria N1350/46200.

En consecuencia, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Cooperación a suscribir con el Ayuntamiento de Cebolla, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA PARA ACTUACIONES PREVENTIVAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIERREZ PRIETO**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, Dña. **SILVIA DÍAZ DEL FRESNO** Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de **CEBOLLA** en nombre y representación del mismo y facultada para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de Cooperación.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo participa en este Convenio en virtud de la competencia que en materia de Protección Civil le atribuye la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (entre otros, el artículo 3 y la Disposición Adicional Primera) y la competencia que sobre asistencia y cooperación jurídica, técnica y económica a los municipios, le atribuye el art. 36.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de **CEBOLLA** interviene en este Convenio en ejercicio de las competencias que en materia de Protección Civil le atribuye el art. 25.2 c) de la

Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local y la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

TERCERO.- Que al objeto de promover y apoyar las actuaciones preventivas en materia de Protección Civil en el municipio para un mayor grado de seguridad y garantía de la integridad física de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, se hace necesaria la coordinación y colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo, y el Ayuntamiento de **CEBOLLA** fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la cofinanciación del importe de los gastos de material que conlleve la actuación preventiva de Protección Civil a realizar por el Ayuntamiento en el ejercicio presupuestario 2019, según la propuesta detallada del material y del gasto corriente o de inversión presentada por el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Para la financiación de las acciones que se concreten según la estipulación primera, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

La Diputación Provincial de Toledo, aportará a la financiación del presupuesto de la actuación preventiva concreta, hasta un importe máximo de **2.000 €**

El Ayuntamiento de **CEBOLLA** aportará a la financiación del mismo, la cantidad restante hasta completar el presupuesto de la acción a realizar, con recursos del propio Ayuntamiento.

TERCERA.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo, se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria N1350/46200 - TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

CUARTA.- El gasto realizado con motivo de la acción preventiva ejecutada, se justificará por el Ayuntamiento de **CEBOLLA** mediante la remisión de la documentación acreditativa del mismo (aprobación del gasto correspondiente y relación de facturas certificadas o compulsadas por el Interventor y/o Secretario), librando a tal efecto la Diputación Provincial el pago correspondiente.

QUINTA.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento haya obtenido de otras administraciones públicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actuación preventiva subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEXTA.- El incumplimiento de algunas de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de **CEBOLLA**, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución de la actuación preventiva que es objeto de subvención y, en todo caso, el día **31 de marzo 2020**.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados en el encabezamiento, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

ANEXO 1

AYUNTAMIENTO E IMPORTE ECONÓMICO DEL CONVENIO:

MUNICIPIO	IMPORTE FACTURAS PROFORMA	IMPORTE DEL CONVENIO
CEBOLLA	2.899,03 €	2.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y el compromiso de gasto correspondiente hasta un importe de **2.000 euros**, con aplicación a la partida presupuestaria N1350/46200.

TERCERO.- Facultar al Presidente para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de cooperación anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

65.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

Esta Delegación impulsa la Protección Civil en la Provincia, cooperando con los Ayuntamientos interesados para promover y ayudar a las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil municipales existentes y las de nueva creación, que realizan actuaciones preventivas y de socorro en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Esta acción se desarrolla mediante el compromiso adquirido entre esta Diputación Provincial y el Ayuntamiento solicitante a través de la firma de un Convenio de Cooperación Económica.

Por esta Delegación se ha solicitado a la Intervención de Fondos, la correspondiente fiscalización previa del gasto por importe de 2.000,00 euros, con aplicación a la partida presupuestaria N1350/46200.

En consecuencia, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Cooperación a suscribir con el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA PARA ACTUACIONES PREVENTIVAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

R E U N I D O S

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIERREZ PRIETO**, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, D. **TOMÁS LORENZO MARTÍNEZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **SANTA CRUZ DE LA ZARZA**, en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de Cooperación.